

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, solicitud de suspensión del proceso. Queda para proveer.

Palmira (V), 28 de junio de 2024

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**AUTO SUSTANCIACION No. 723
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACIÓN No. 2022 – 00212 - 00**

Vista la anterior constancia y verificada la solicitud de suspensión del proceso, se tiene que el apoderado de la parte actora y coadyuvada por la apoderada de la parte demandada, allegan escrito de suspensión del proceso por el término de diez (10) meses; la cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 161 del Código general del proceso, por lo que el Despacho accederá a lo pedido.

Por lo anterior, se

RESUELVE

UNICO: ACEPTAR la Suspensión del presente proceso, a partir de la presentación del presente memorial esto es, veinticinco (25) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el término de diez (10) meses.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **065** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04 de julio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21a4489bf0833a1dd2c43e0a4df1287b47e86dd7cabfb415679c0c0b2b09720b**

Documento generado en 03/07/2024 03:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>